

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿ CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ Se solicita que se CONFIRME para el presente procedimiento de selección para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las MYPE podrán solicitar la retención del diez por ciento del monto del contrato y otorgarlo como garantía de fiel cumplimiento, en concordancia por lo establecido en las bases del Concurso Público N° 013-2024-GRA-1 en la página 18 que a la letra indica: En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, de acuerdo al artículo 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. por lo tanto se CONFIRMA lo especificado por la ley de contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se CONSULTA para el equipamiento estratégico, se aceptarán equipos de mayor capacidad sin que estos afecten en el costo del presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se ha solicitado equipos basicos para la ejecución de este servicio; de presentar equipos con mayor capacidad tienen que ser aceptados por considerarse que contribuyen al beneficio del proyecto. Mas no se incrementara el costo por el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita el equipamiento estratégico, 01 PLANTA DE ASFALTO MOVIL CONTRAFLUJO CON FILTRO DE MANGA 80 TON/HORA. En el mercado nacional existen plantas que necesariamente no son a contraflujo con filtro de manga, existen plantas de asfalto móvil con diferente sistema dicho equipó cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente servicio.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, SE SOLICITA que se acepte 01 planta de asfalto móvil de 80 ton/hora como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de acuerdo a la magnitud de este proyecto se requiere una planta de asfalto con capacidad de rendimiento de 150 ton/hora a fin de asegurar se cumpla con el tiempo establecido para la ejecución de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita el equipamiento estratégico, 01 THERMOTANQUE DE ASFALTO CAPACIDAD 10,000 A 12,000 GLN. La capacidad de 10,000 para una planta de 80 ton/hora esta sobredimensionado, para la capacidad de producción. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, SE SOLICITA que se acepte 02 termotanques de 6000 galones como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, de acuerdo a la magnitud de este proyecto se requiere una planta de asfalto con capacidad de rendimiento de 150 ton/hora a fin de asegurar se cumpla con el tiempo establecido para la ejecución de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿ CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita el equipamiento estratégico, un rodillo Tándem de 10-20 ton. En el mercado nacional existen rodillo tándem de 9.5 Ton que cumple con las especificaciones técnicas del presente servicio.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, SE SOLICITA que se acepten 01 Rodillo Tándem de 9.5 TON como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, a fin de asegurar la calidad de servicio la capacidad de rodillo tandem mínima requerida es de 10 ton.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Formación Académica

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD. - Se Solicita en formación Académica: Civil, industrial, geólogo, seguridad, ambiental.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, SE SOLICITA, que se amplíe a la formación Académica a Ingeniero Metalurgista ya que este profesional en su formación académica y experiencia laboral se desempeñan con responsables de seguridad y salud en el trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, dentro de los criterios de calificación en el ítem B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: esta indicado Ingeniero de seguridad industrial/ civil/ geólogo/ materiales/ o "carreras afines" (por lo que el ingeniero metalurgista se encuentra dentro de este ítem.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448161723	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	GOMEZ INGENIEROS CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:28:38

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asfalto de vías urbanas a nivel preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, SE SOLICITA, que se AMPLIE A servicio de asfalto de carreteras a nivel preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado Art 2, ítem a), b), l)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se AMPLIA a Se consideran "servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran "servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:43:28

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, en que cosiste la ESTRUCTURA DE COSTOS, solicitados en los requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

Toda vez que, lo presentado por el postor ganador suele ser siempre observado por la entidad, es así que para que no se siga suscitando dicho impase y lo requerido quede claro, así evitar subjetividades, es que se solicita la forma de acreditar ESTRUCTURA DE COSTOS, precisados en los requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, de acuerdo al anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, el precio de la oferta: incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:43:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases indica: el plazo de ejecución de servicio y condiciones para el inicio de la prestación, 8.1 PLAZO: el plazo de ejecución se desarrollará en 25 días calendarios hasta completar la carpeta asfáltica, según concluido y firmado el contrato de servicio por parte del Gobierno Regional de Arequipa.

Se observa lo requerido por la entidad, puesto que, por un lado, indica 25 días calendario y por el otro lado hace entender que es un plazo indefinido hasta completar la carpeta asfáltica, toda vez que, se está evidenciando que las áreas de efectuar las conformidades y pagos no entienden de esta forma de duración de servicios, y los proveedores de servicio somos materia aplicación de penalidades injustas (abuso de autoridad), que rompe el equilibrio en las contrataciones del estado, contraviniendo así, el artículo 2 de la Ley 30225, principios que rigen las contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, de acuerdo a los terminos de referencia ITEM 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN, el plazo de ejecución del servicio es 25 (veinticinco) días calendarios y tendrá como inicio 7 días después de suscrito el contrato a fin de que el postor ganador presente la siguiente información: (1) el plan de trabajo. (2) suscripción de acta de entrega de terreno. (3) Aprobación del diseño de mezcla asfáltica por el método Marshal. (4) entrega de certificados de controles de calidad emitidos por laboratorios reconocidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:43:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases indica: el plazo de ejecución de servicio y condiciones para el inicio de la prestación, 8.1 PLAZO: el plazo de ejecución se desarrollará en 25 días calendarios hasta completar la carpeta asfáltica, según concluido y firmado el contrato de servicio por parte del Gobierno Regional de Arequipa.

Se CONSULTA al comité de selección, de qué forma nos comunicará, cuando la obra está paralizada y/o suspendida, así también como se informará las áreas que emiten las conformidades y pagos puesto que muchas veces desconocen la situación de la obra y se basan más en el contrato que en la situación real de la obra y somos injustamente penalizados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, en caso de paralizaciones de obra se comunicara al contratista la paralización y/o suspensión de obra mediante una carta de Residencia avalada por la Inspección de obra adjuntando el acta de paralización y/o suspensión de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:43:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa, la ubicación de planta de producción de asfalto, ubicación de las canteras de agregados, así como el plazo de la instalación de la planta de asfalto, toda vez que se requiere de un mínimo de 21 días para que fragüe el concreto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: REQUERIMIE Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se puede trabajar con diseños de mezcla de concreto los cuales garantizan que a los 3 días ya se cumplen con la resistencia solicitada. siendo esto no un impedimiento para una ampliación de plazo; se aclara este costo por estos trabajos debe ser asumido por el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20491063603	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ESTEBAN RENE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES ESTEBAN RENE S	Hora de envío :	18:43:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, literal C Experiencia del postor en la especialidad, Se consideran servicios similares a los siguientes:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asfalto de vías urbanas a nivel preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente.

De acuerdo a la definición del anexo N° 1, del TUO Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se tiene que; Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

así mismo indica: Servicio: Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras.

También es importante indicar que el Organismo Técnico Especializado del OSCE, en diversas opiniones ha señalado que, -la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Es así que, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

De lo expuesto, se CONSULTA al comité de selección si será válido la experiencia en EJECUCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL, en las que se haya prestado las actividades y/o partidas de mezcla asfáltica en caliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se AMPLIA a Se consideran "servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento "

"para el caso de haber realizado proyectos u/o obras o servicios, los cuales contemplaron trabajos de preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente, se contabilizará el monto de la partida realizada según expediente técnico. Cabe indicar que el postor deberá demostrar el periodo de ejecución de estas partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. para el caso de haber realizado proyectos u/o obras o servicios, los cuales cotemplaron trabajos de preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente, se contabilizará el monto de la partida realizada según expediente técnico. Cabe indicar que el postor deberá demostrar el periodo de ejecución de estas partidas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que no se exigirá una determinada antigüedad para la vigencia de poder en atención a lo precisado en la Resolución N°00391-2022-TCES1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que en merito a las resoluciones emitidas por el TCE la vigencia de poder presentada por el postor no tiene una antigüedad establecida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad en la etapa de la integración de las bases adjuntar los planos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se adjunta link con los planos

<https://we.tl/t-J00DotPgzx>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

se adjunta link con planos

<https://we.tl/t-J00DotPgzx>

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad CONFIRMAR que el terreno donde se realizará el servicio está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que el terreno es una vía en ejecución, donde se vienen realizando trabajos. En caso de tener algun contratiempo el postor ganador deberá culminar al 100% el servicio indicado sin derecho a reconocimiento de gastos incurridos por el tiempo que demande cumplir con lo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la Sección 6.2 de los Términos de Referencia (TDR), Procedimientos, sub sección Limpieza de Superficie de Imprimación Asfáltica, se establece que el contratista debe dejar la superficie libre de polvo y partículas sueltas. En esta misma sección se solicita una compresora. Sin embargo, en la Sección 3.1 de las Bases Administrativas, se especifica una compresora neumática de 380-590 PCM.

Este requerimiento es restrictivo para la participación y pluralidad de postores debido a que las potencias requeridas son muy altas y poco comerciales. Además, se han limitado las capacidades mínimas y máximas sin justificación técnica adecuada. El propósito de la compresora es la limpieza y eliminación de polvo y otros residuos antes de la aplicación de la carpeta asfáltica, y consideramos que una compresora de 375 PCM (o CFM) es técnicamente suficiente para eliminar polvo y residuos. Adicionalmente, es importante especificar una potencia mínima del motor para asegurar el rendimiento adecuado de la compresora. Consideramos que una potencia mínima de 108 HP es adecuada para garantizar la eficiencia de la limpieza. Por lo tanto, solicitamos al comité que en la etapa de integración de las bases se solicite la acreditación de 01 UND. COMPRESORA DE 375 CFM con una potencia mínima de 108HP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir lo solicitado por los terminos de referencia y las bases integradas debido a que se necesita garantizar la calidad de la limpieza del proceso, a fin de realizar un trabajo adecuado el cual garantice la correcta adherencia entre la capa de imprimado y la carpeta asfáltica en caliente a colocar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Observación a la Sección 6.3 de los TDR y Sección 3.1 de las Bases Administrativas

En la sección 6.3 de los Términos de Referencia (TDR), Recursos a ser provistos por el proveedor, se establece que se requiere una planta de asfalto móvil contraflujo con filtro de mangas de 150 toneladas por hora como capacidad mínima. Sin embargo, en la sección 3.1 de las Bases Administrativas, Requisitos de Calificación B.1 Equipamiento Estratégico, se solicita una planta de asfalto móvil contraflujo de 80 toneladas por hora.

Esta discrepancia en los requisitos de capacidad de producción de la planta de asfalto vulnera el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, dado que no se está brindando información clara y precisa a los postores.

Para la ejecución del servicio y debido a la magnitud del proyecto, consideramos que es fundamental utilizar una planta de asfalto de 150 toneladas por hora, en lugar de una planta de 80 toneladas por hora, por las siguientes razones:

Pérdida de Capacidad por Altitud; Los equipos industriales, como las plantas de asfalto, pierden capacidad de producción a mayor altitud sobre el nivel del mar. Por cada 1000 metros de altitud, se pierde aproximadamente un 10% de capacidad. Ahora bien, En Arequipa, que se encuentra a una altitud considerable, una planta de asfalto de 80 toneladas por hora funcionaría a aproximadamente el 80% de su capacidad nominal, produciendo solo 64 toneladas por hora. Por otro lado, El requerimiento mínimo diario de preparación de mezcla asfáltica en caliente para este proyecto es de 261.36 m³ (equivalente a 17 volquetes de 15 m³).

Una planta que produce 64 toneladas por hora necesitaría 7.7 horas diarias para cumplir con este volumen, con un tiempo de carga de aproximadamente 30 minutos por volquete.

Estas condiciones de trabajo impactarían negativamente en la ejecución del servicio, considerando que el tiempo de descarga en campo es aproximadamente de 9 minutos. La desproporción entre los tiempos de carga y descarga resultaría en paradas frecuentes en campo, creando juntas longitudinales y empalmes en frío.

Estas juntas y empalmes son la causa más común de agrietamientos en la carpeta asfáltica, afectando la durabilidad y calidad de la vía. Por todo lo antes mencionado, Solicitamos que se rectifique en todos sus extremos de las bases la capacidad mínima requerida de la planta de asfalto a 150 toneladas por hora, con una antigüedad máxima de 5 años a la fecha de presentación de las ofertas. Esto garantizará el uso de equipos modernos que ofrecen mejores prestaciones y aseguran una ejecución del servicio de alta calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, se aclara de acuerdo a la magnitud de este proyecto se requiere una planta de asfalto con capacidad de rendimiento de 150 ton/hora a fin de asegurar se cumpla con el tiempo establecido para la ejecución de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Planta de asfalto móvil contraflujo con filtro de manga 150 ton/hora.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el Literal B de los Términos de Referencia (TDR), página 35 de las bases administrativas, se han establecido los criterios y condiciones para el Colocado de la Carpeta en Caliente. Se menciona literalmente que "la mezcla se extenderá con la máquina pavimentadora de modo que se cumplan los alineamientos, anchos y espesores señalados en los planos". Además, se indica que "la colocación de la mezcla se realizará con la mayor continuidad posible, verificando que la pavimentadora deje la superficie a las cuotas previstas".

Por otro lado, en las bases del presente procedimiento de selección, se solicita una pavimentadora sobre llantas de 95 HP. Sin embargo, observamos que la capacidad de este equipo es insuficiente para las exigencias del proyecto. Dadas las condiciones de la ejecución del servicio, la magnitud del proyecto y la complejidad del mismo, consideramos que la capacidad del motor de la pavimentadora es muy baja.

La pavimentadora solicitada de 95 HP es insuficiente para manejar la carga de trabajo requerida, dado que se debe extender un mínimo de 255 m³ o 480 toneladas de mezcla asfáltica en una jornada diaria.

Además, la pavimentadora debe tener la capacidad de impulsar los camiones volquetes que están descargando el asfalto para ser extendidos. Una máquina con solo 95 HP no proporcionará la potencia necesaria, lo que afectará la calidad y eficiencia del trabajo, utilizar una pavimentadora de 95 HP resulta antitécnico y contraproducente, poniendo en riesgo la correcta ejecución del servicio. La insuficiente capacidad del equipo puede llevar a interrupciones frecuentes y una extensión irregular de la mezcla asfáltica.

Esto podría comprometer la calidad final de la carretera, generando defectos como ondulaciones y una mala compactación, lo que afectaría la durabilidad y funcionalidad de la vía.

Por lo tanto. Para salvaguardar la calidad y eficiencia en la ejecución del servicio, solicitamos que se modifiquen las especificaciones y se requiera una pavimentadora o extendidora de asfalto sobre orugas y/o llantas de 170 HP, con una regla de extensión de 6 metros como mínimo.

Este tipo de pavimentadora proporcionará la potencia y estabilidad necesarias para manejar grandes volúmenes de mezcla asfáltica, asegurando una aplicación uniforme y continua, cumpliendo con los alineamientos, anchos y espesores señalados en los planos.

Asegurar que esta especificación técnica sea la mínima requerida para garantizar una ejecución eficiente y de alta calidad del servicio de pavimentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor envergadura debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Observación a la Sección de Preparación de Mezcla Asfáltica en Caliente, Página 28 de las Bases Administrativas
En la Sección de Preparación de Mezcla Asfáltica en Caliente, página 28 de las bases administrativas, se establece que "el cemento asfáltico será calentado a una temperatura tal, que se obtenga una viscosidad comprendida entre 140° a 160° según la carta de temperatura/viscosidad proporcionada por el fabricante". Sin embargo, en el numeral 3.1, Requisitos de Calificación, se solicita el equipamiento estratégico Calentador de Asfalto (Fluido Térmico ¿ Caldero de 800,000 KCAL/Hora).

Dadas las condiciones para la ejecución del servicio, consideramos que es fundamental que el proveedor cuente con uno o dos calderos de alto poder calorífico para asegurar un trabajo continuo y fluido en la planta de asfalto. Sin embargo, la capacidad actualmente requerida no es suficiente para manejar los altos volúmenes de cemento asfáltico involucrados en el proyecto que tiene un plazo de ejecución de 25 días calendario, lo que implica una operación continua y sin interrupciones. Para lograr esto, se requiere el uso de un caldero para el calentamiento de las cisternas móviles que llegan desde la refinería para su posterior descarga.

Paralelamente, es necesario disponer de otro caldero para los tanques maestros principales, desde donde se producirá la mezcla asfáltica. Esto asegura que el proceso no se detenga y que se mantenga un flujo constante de cemento asfáltico caliente.

Al contar con dos calderos de capacidades diferentes, se garantiza un flujo rápido y eficiente de trabajo en la planta de asfalto. Esto no solo optimiza el proceso de preparación de la mezcla asfáltica, sino que también asegura que se mantengan las temperaturas y viscosidades adecuadas del cemento asfáltico, según lo requerido por los estándares técnicos.

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se realicen las siguientes modificaciones:

01 calentador de asfalto (fluido térmico ¿ caldero de 800,000 KCAL/Hora.

01 Caldero de 400,000 KCAL/Hora.

Asegurar que estas especificaciones permitan el manejo adecuado de grandes volúmenes de cemento asfáltico y garanticen un flujo de trabajo continuo y eficiente en la planta de asfalto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor envergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la página 29 de las bases administrativas, en la sección de Preparación de la Mezcla Asfáltica en Caliente, se establece que "las plantas están diseñadas, coordinadas y accionadas de tal manera que puedan producir una mezcla en concordancia con las tolerancias fijadas para la fórmula de mezcla en obra". Sin embargo, en el numeral 3.1 de las bases administrativas se ha establecido el requerimiento de 01 thermotanque de asfalto con una capacidad de 10,000 a 12,000 galones.

Consideramos que esta capacidad podría ser restrictiva a la hora de la ejecución del servicio, dadas las condiciones y la necesidad de manejar grandes volúmenes de cemento asfáltico en un corto periodo de tiempo. Es esencial garantizar la eficiencia y continuidad del trabajo, y para ello, se requiere una mayor capacidad de almacenamiento.

La capacidad de un solo thermotanque de 10,000 a 12,000 galones es insuficiente para manejar los grandes volúmenes de cemento asfáltico necesarios para este proyecto. Esta limitación podría interrumpir el flujo continuo de trabajo, afectando la eficiencia y la calidad del servicio.

Para asegurar un flujo continuo de trabajo y manejar adecuadamente los volúmenes de cemento asfáltico, se requiere una capacidad de almacenamiento mínima de 20,000 galones.

Esto puede lograrse mediante la utilización de dos tanques de 10,000 galones cada uno, garantizando así una capacidad suficiente para la ejecución del servicio sin interrupciones, puesto que este servicio es de alta complejidad y requiere un trabajo especializado. Para cumplir con estos requisitos, es fundamental que el proveedor garantice la eficiencia y continuidad del trabajo.

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se implemente lo siguiente:

Modificar el Requerimiento de Equipamiento Estratégico a:

02 Thermotanques de Asfalto con una capacidad mínima de 10,000 galones cada uno.

Asegurar que estas especificaciones permitan el manejo adecuado de grandes volúmenes de cemento asfáltico y garanticen un flujo de trabajo continuo y eficiente en la planta de asfalto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor envergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Observación al Numeral 3.1 de los Requisitos de Calificación y al Literal A de Transporte de la Mezcla Asfáltica en Caliente, Página 35 de las Bases Administrativas

En el numeral 3.1 de los Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se solicita un camión volquete con manta para mantener la temperatura, adecuado para el traslado de mezcla asfáltica en caliente. Sin embargo, en el literal A, Transporte de la Mezcla Asfáltica en Caliente, de la página 35, se establecen características específicas para el camión volquete, indicando una capacidad de 15 m³ y 420 HP.

Estas diferencias en las características solicitadas en las bases para el camión volquete generan una falta de transparencia, violando uno de los principios fundamentales de la ley de contrataciones con el Estado ya que no se proporciona información clara y precisa sobre el equipamiento estratégico.

Existe una discrepancia entre los requisitos de calificación y las características específicas del camión volquete mencionadas en la página 35. Esta falta de coherencia crea confusión y dificulta la preparación de propuestas adecuadas por parte de los postores. En los requisitos de calificación, no se han considerado aspectos importantes como la cantidad mínima de volquetes, la capacidad de carga de cada volquete y la potencia del motor de cada uno.

Dadas las condiciones generales para la ejecución del servicio y la magnitud del proyecto, es esencial establecer especificaciones claras y precisas para los camiones volquetes.

Desde un punto de vista técnico, consideramos que se debe implementar en las bases integradas lo siguiente: 08 camiones volquete de 15 m³ con una potencia de motor de 309 kW como mínimo.

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se clarifique y unifique en todos los extremos de las bases las especificaciones del Camión Volquete para que no haya discrepancias entre los diferentes apartados, solicitamos que el postor deberá acreditar la disponibilidad de 08 camiones volquete de 15 m³ con una potencia de motor de 309 kW como mínimo para cada camión.

Asegurar que estas especificaciones permitan un transporte adecuado y eficiente de la mezcla asfáltica, respetando los principios de transparencia y equidad en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: b

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los términos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor embergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

respecto a la cantidad el postor ganador deberá dosificar la cantidad de volquetes a fin de cumplir con la calidad y el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observación al Numeral 3.1 de los Requisitos de Calificación, Página 56 de las Bases administrativas, se establece el requerimiento de un cargador frontal de 3 m³. Entendemos que este equipo es esencial para la actividad de preparación de mezcla asfáltica en caliente en la planta de asfalto. Sin embargo, el requerimiento actual no especifica la potencia del cargador frontal, limitándose únicamente a la capacidad del balde.

La capacidad del balde, si bien es un aspecto importante, no es el único factor que determina la eficiencia y desempeño del cargador frontal. La potencia del motor es crucial para garantizar que el equipo pueda manejar las cargas de manera eficiente y sin interrupciones.

Una potencia insuficiente puede resultar en tiempos de operación más largos y mayor desgaste del equipo, afectando negativamente la productividad y calidad del servicio.

La falta de especificación de la potencia mínima puede llevar a la utilización de equipos subóptimos, lo cual podría comprometer la eficiencia del proyecto.

Basándonos en la experiencia y las necesidades técnicas del proyecto, consideramos que una potencia mínima de 270 HP es adecuada para el cargador frontal de 3 m³.

Esta especificación garantizará que el equipo tenga la capacidad de operar de manera eficiente bajo las condiciones exigentes del proyecto, asegurando un desempeño óptimo y continuo.

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se incluya a las características del cargador frontal la potencia de motor. 01 UND. CARGADOR FRONTAL, CAPACIDAD DE BALDE 3M3, POTENCIA DE MOTOR 270HP, estas características deben ser consideradas como mínimo.

Asegurar que estas especificaciones permitan la eficiencia y productividad necesarias para la preparación de la mezcla asfáltica en caliente, garantizando así la calidad y éxito del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los términos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor envergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

El postor ganador deberá considerar la potencia requerida del cargador frontal quien deberá garantizar la calidad y cumplir con el establecido plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Observación al Numeral 3.1 de los Requisitos de Calificación y a la Sección Compactación de la Mezcla Asfáltica en Caliente, Página 35 de las Bases Administrativas

se establece en las bases la necesidad de un rodillo neumático de 8-23 toneladas. Asimismo, en la sección Compactación de la Mezcla Asfáltica en Caliente (página 35), se indica que la compactación debe realizarse sin causar agrietamientos o desplazamientos indebidos, según lo determinado en el tramo de prueba y dentro del rango de temperaturas establecido.

En el presente procedimiento de selección no se ha solicitado la potencia del motor del rodillo neumático, lo que puede generar confusión y malas interpretaciones al elaborar la oferta.

El peso mínimo de 8 toneladas indicado en los requisitos puede llevar a los postores a presentar rodillos que, si bien cumplen con el peso mínimo, serían inadecuados para la compactación eficiente de una carpeta asfáltica de 3 pulgadas. Esto comprometería la calidad de la ejecución del servicio.

La potencia del motor del rodillo neumático es crucial para asegurar que el equipo pueda operar de manera eficiente y continua, especialmente en proyectos de alta demanda como el de una carpeta asfáltica de 3 pulgadas.

Sin una potencia adecuada, el rodillo podría fallar en proporcionar la compactación uniforme necesaria, resultando en baja compactación de la carpeta asfáltica, afectando la durabilidad y calidad del asfalto.

Dadas las condiciones específicas para la ejecución del servicio y la necesidad de asegurar una compactación adecuada, proponemos que se solicite un rodillo neumático de 100 kW de potencia mínima.

Además, el peso operativo del rodillo debe ser de 13 toneladas como mínimo para garantizar una compactación efectiva y uniforme de la mezcla asfáltica, evitando problemas de calidad en la ejecución.

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se solicite como requisito de calificación 01 Rodillo Neumático con un peso operativo de 13 toneladas y 100 kw de potencia de motor, considerando estos requisitos como mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor embergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

El postor ganador deberá considerar la capacidad del rodillo quien deberá garantizar la calidad y cumplir con el plazo establecido de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observación a la Sección Compactación de la Mezcla Asfáltica en Caliente, Página 35 de las Bases Administrativas
En la sección Compactación de la Mezcla Asfáltica en Caliente de las bases administrativas (página 35), se establece que "la compactación deberá comenzar una vez esparcida la mezcla a la temperatura más alta posible con que ella pueda soportar la carga a que se somete, sin que se produzcan agrietamientos o desplazamientos indebidos". Sin embargo, para cumplir con los TDR en los requerimientos del equipamiento estratégico, se solicita 01 und. Rodillo Tándem de 10-20 toneladas. Esto implica que el proveedor podría ejecutar el servicio con un rodillo tándem de hasta 10 toneladas. Permitir el uso de un rodillo tándem de hasta 10 toneladas resulta inadecuado y antitécnico para la correcta ejecución del servicio. Un rodillo de este peso sería insuficiente para lograr la compactación necesaria de una carpeta asfáltica de 3 pulgadas, lo que comprometería la calidad y durabilidad de la vía.
Además, ni en las bases administrativas ni en los términos de referencia (TDR) se ha especificado la potencia mínima del motor para este equipo estratégico, lo cual es crucial para asegurar una compactación eficiente.
La compactación de una carpeta asfáltica de 3 pulgadas requiere un equipo con suficiente peso y potencia para garantizar que la mezcla alcance el nivel de compactación adecuado, evitando problemas como agrietamientos y desplazamientos indebidos.
Un rodillo con potencia insuficiente no podrá proporcionar la fuerza necesaria para compactar adecuadamente la mezcla asfáltica, resultando en una superficie de rodadura de baja calidad.
Considerando las exigencias del proyecto y la necesidad de una compactación adecuada, proponemos que se solicite un rodillo tándem y/o rodillo compactador con un peso de operación mínimo de 10 toneladas y una potencia mínima de motor de 97 kW.
Estas especificaciones garantizarán que el equipo tenga la capacidad de operar de manera eficiente, logrando la compactación necesaria y asegurando la calidad de la ejecución del servicio.
Por lo tanto, solicitamos a la entidad que en la etapa de la integración de las bases se implemente la potencia del equipamiento estratégico. 01 UND. RODILLO TANDEM 10 TONELADAS Y 97 KW COMO MINIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor envergadura y/o cantidad debido a que beneficiaria el correcto cumplimiento de dicho servicio.

El postor ganador deberá considerar la capacidad del rodillo quien deberá garantizar la calidad y cumplir con el plazo establecido de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Observación al Numeral 3.1 Requisitos de Calificación: Grupo Electrónico 270KW

En el numeral 3.1 de las bases administrativas, sección de requisitos de calificación, se ha establecido la necesidad de un grupo electrónico de 270 kW como parte del equipamiento estratégico para el funcionamiento de la planta de asfalto de 150 toneladas por hora. Observamos dos puntos claves con respecto al suministro de energía eléctrica:

Requerimiento Excesivo:

El requerimiento de un grupo electrónico de 270 kW es excesivo y restrictivo para la participación de potenciales postores. Para el funcionamiento integral de una planta de asfalto de 150 toneladas por hora, un grupo electrónico de 250 kW es más que suficiente.

Equipamientos Adicionales:

Además, existen otros equipamientos que funcionan las 24 horas, como el calentador de asfalto (caldero). Para este equipamiento estratégico, un grupo electrónico con una potencia máxima de 75 kW sería adecuado. Utilizar un grupo electrónico de 250 kW para el caldero sería sobredimensionado y costoso, lo que no resulta eficiente ni económico. Bajo el principio de eficiencia, es crucial ajustar los requerimientos a las necesidades reales del servicio. La propuesta de utilizar un grupo electrónico de 250 kW junto con otro de 75 kW permite una operación más económica y eficiente, manteniendo la calidad del servicio.

La reducción del requerimiento de potencia del grupo electrónico de 270 kW a 250 kW permitirá una mayor participación de postores, promoviendo la pluralidad y competencia en el proceso de selección, sin comprometer la calidad ni la eficiencia del servicio.

Solicitud:

Por lo tanto, solicitamos que en la etapa de integración de las bases se realicen las siguientes modificaciones:

Incluir en los Requisitos de Calificación del Equipamiento Estratégico:

01 grupo electrónico de 250 kW para el funcionamiento de la planta de asfalto.

01 grupo electrónico de 75 kW para el calentador de asfalto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, dentro de los terminos de referencia se ha colocado el equipo mínimo necesario para poder ejecutar el servicio en mención, los postores pueden proponer equipos de mayor embergadura y/o cantidad debido a que beneficiaría el correcto cumplimiento de dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación en la Experiencia del Personal Clave

Observamos que existe una discrepancia en los términos de experiencia solicitada para el personal clave responsable del servicio. Mientras que en los Términos de Referencia (TDR) se establece un criterio de experiencia, en los Requisitos de Calificación se presentan diferentes términos de experiencias similares. Esta inconsistencia genera confusión y mala interpretación al elaborar la propuesta, vulnerando el principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Para evitar confusiones y asegurar que todos los postores comprendan y cumplan con los mismos criterios, es fundamental estandarizar los términos de experiencia en todos los documentos de las bases integradas. Esto permitirá una evaluación justa y equitativa de la experiencia del personal clave.

Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se estandaricen los términos de experiencia del personal clave, específicamente para el Responsable Técnico, de la siguiente manera:

Experiencia mínima para el personal clave propuesto RESPONSABLE TÉCNICO:

Cuarenta y ocho (48) meses como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable del Servicio y/o Jefe de Campo y/o Coordinador, en obras viales y/o servicios de imprimación asfáltica, suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente, y/o colocación de mezcla asfáltica en caliente, y/o servicios u obras de imprimación, suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente.

La estandarización de estos términos asegurará la transparencia del proceso, facilitará la correcta preparación de las propuestas por parte de los postores, y garantizará una evaluación justa y equitativa basada en criterios claros y uniformes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, el personal clave deberá ser: 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero civil o ingeniero geólogo o ingeniero de materiales titulado y colegiado. con experiencia mínima de cuatro (04) que se computan desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como: Supervisor o Inspector de servicios u obras y/o Residente de Obra y/o responsable técnico de servicios que contemple colocado de pavimentos asfálticos a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO: Ingeniero civil o ingeniero geólogo o ingeniero de materiales titulado y colegiado. con experiencia mínima de cuatro (04) que se computan desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como: Supervisor o Inspector de servicios u obras y/o Residente de Obra y/o responsable técnico de servicios que contemple colocado de pavimentos asfálticos a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación en la Experiencia del Personal Clave

Observamos que existe una discrepancia en los requisitos de calificación del personal clave, específicamente para el especialista técnico de laboratorio de asfaltos y suelos. Este personal clave se menciona en los Términos de Referencia (TDR) en su página 47, numeral B.2. Sin embargo, en los Requisitos de Calificación no se ha incluido esta posición. Esta falta de claridad y precisión en la información proporcionada por la entidad puede generar malas interpretaciones y problemas a la hora de elaborar la propuesta.

La omisión del especialista técnico de laboratorio de asfaltos y suelos en los Requisitos de Calificación, a pesar de su mención en los TDR, crea confusión entre los postores. Es fundamental que todos los documentos de las bases sean consistentes y claros para evitar cualquier tipo de malentendido.

Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se incluya el requisito de calificación para el personal clave como especialista técnico de laboratorio de asfaltos y suelos, con las siguientes especificaciones:

Experiencia mínima para el Especialista Técnico de Laboratorio de Asfaltos y Suelos:

Treinta y seis (36) meses como técnico y/o Especialista y/o encargado y/o operario de laboratorio de suelos y/o calidad y/o suelos y pavimentos y/o calidad y/o laboratorista y/o mecánica de suelos, en obras viales y/o servicios de imprimación asfáltica, suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente.

La inclusión y estandarización de este requisito en todos los documentos de las bases garantizará la claridad y transparencia del proceso de selección, facilitará la correcta preparación de las propuestas por parte de los postores y asegurará que se contrate al personal más calificado y adecuado para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el postor ganador deberá contar con un especialista técnico de laboratorio de asfaltos y suelos quien deba cumplir con lo solicitado por el TDR, mas no deberá ser considerado como criterio de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación en la Experiencia del Personal Clave

Observamos que existe una discrepancia en los requisitos de calificación del personal clave, específicamente para el especialista en seguridad. Aunque es esencial contar con personal especializado en esta área, se ha identificado una falta de coherencia en la definición de "experiencias similares" entre los Términos de Referencia (TDR) y los Requisitos de Calificación. Esta inconsistencia puede generar confusión y problemas a la hora de elaborar las propuestas.

La diferencia en la definición de experiencia similar para el especialista en seguridad entre los TDR y los Requisitos de Calificación crea confusión entre los postores. Es vital que toda la documentación relacionada con el proceso de selección sea coherente y precisa para evitar cualquier malentendido.

Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se estandarice el requisito de calificación para el personal clave como especialista en seguridad, con las siguientes especificaciones:

Experiencia mínima para el Especialista en Seguridad:

Veinticuatro (24) meses como especialista en seguridad, ingeniero de seguridad, ingeniero especialista en seguridad, en obras viales y/o servicios de imprimación asfáltica, suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente, y/o colocación de mezcla asfáltica en caliente, y/o servicios u obras de imprimación, suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente.

La inclusión y estandarización de este requisito en todos los documentos de las bases garantizará la claridad y transparencia del proceso de selección. Esto facilitará la correcta preparación de las propuestas por parte de los postores y asegurará que se contrate al personal más calificado y adecuado para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: b

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, el personal clase deberá ser:

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil / industrial / geólogo / seguridad / ambiental / o carreras afines titulas y colegiado quien deba acreditar una experiencia mínima de dos (02) años que se computa desde desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como ingeniero de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil / industrial / geólogo / seguridad / ambiental / o carreras afines titulas y colegiado quien deba acreditar una experiencia mínima de dos (02) años que se computa desde desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como ingeniero de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación en la Capacitación del Personal Clave

Observamos que existe una discrepancia en los requisitos de capacitación del personal clave, específicamente para el responsable del servicio. En la página 47 de los Términos de Referencia (TDR), se establece la necesidad de una capacitación en curso y/o capacitaciones y/o diplomados en infraestructura vial y/o pavimentos asfálticos con un mínimo de 80 horas. Sin embargo, esta capacitación no ha sido considerada en los requisitos de calificación para el procedimiento de selección, lo que genera inconsistencias e información inexacta.

Estamos de acuerdo con la necesidad de esta capacitación, ya que es crucial para asegurar que el personal propuesto esté adecuadamente preparado para afrontar los desafíos técnicos durante la ejecución del servicio. La capacitación en infraestructura vial y pavimentos asfálticos es esencial para el éxito del proyecto.

Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se incluya y se considere de manera explícita la siguiente capacitación en los requisitos de calificación:

Capacitación para el Responsable del Servicio:

Cursos y/o diplomados y/o congresos en Tecnología de Pavimentos Asfálticos, Pavimentos Asfálticos y/o Infraestructura Vial, con un mínimo de 80 horas.

La inclusión de este requisito en los criterios de calificación garantizará que los postores propongan personal adecuadamente capacitado, mejorando la calidad de la ejecución del servicio. Además, estandarizar esta capacitación en todos los documentos de las bases promoverá la transparencia y la equidad en el proceso de selección.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: b

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira las capacitaciones del personal clave, solo deberá acreditar la experiencia solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación en la Capacitación del Personal Clave

Observamos que en los Términos de Referencia (TDR) y en las bases administrativas se ha solicitado la formación académica y la experiencia del personal clave, específicamente para el especialista en seguridad. Sin embargo, no se ha considerado la capacitación de este personal clave. Consideramos esta área de vital importancia para la ejecución del servicio, dado que es esencial que el personal clave esté correctamente actualizado y capacitado en temas de seguridad y salud ocupacional.

La capacitación en seguridad y salud ocupacional es crucial para la correcta ejecución del servicio, ya que asegura que el especialista en seguridad esté al tanto de las últimas normativas, procedimientos y mejores prácticas en esta área. Esto no solo garantiza un entorno de trabajo seguro, sino que también previene accidentes y asegura el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se incluya y se considere de manera explícita la siguiente capacitación en los requisitos de calificación:

Capacitación para el Especialista en Seguridad:

Curso y/o diplomado en Seguridad y Salud Ocupacional, con un mínimo de 120 horas.

La inclusión de este requisito en los criterios de calificación asegurará que los postores propongan personal adecuadamente capacitado en seguridad y salud ocupacional, mejorando la calidad y seguridad de la ejecución del servicio. Además, estandarizar este requisito en todos los documentos de las bases promoverá la transparencia y la equidad en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se solicita un responsable tecnico quien deberá acreditar con su experiencia y su colegiatura la seguridad, calidad y plazo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20448090958

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Hora de envío : 22:16:01

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observación a la Calificación de la Experiencia del Postor en la Especialidad

Observamos que se ha establecido la definición de servicios similares de la siguiente manera: servicio de asfalto de vías urbanas a nivel de preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente. Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, queremos observar dos aspectos: la definición de servicios similares y la interpretación literal del comité de selección al calificar las propuestas.

La Dirección Técnico Normativa del OSCE ha emitido varias opiniones que definen servicios "similares" como aquellos que guardan semejanza o parecido, compartiendo características esenciales como naturaleza, uso y función. Las opiniones N° 001-2017/DTN, 105-2015/DTN, 032-2014/DTN, 082-2012/DTN y 068-2011/DTN, entre otras, respaldan esta definición.

En la Opinión N° 002-2020/DTN, se destaca que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinadas actividades en el tiempo, lo cual es relevante para la evaluación de propuestas.

La interpretación literal del comité de selección al calificar las propuestas puede generar inconsistencias y limitar la participación de postores que, aunque cumplan con los requisitos en esencia, no se ajusten estrictamente a la definición actual de servicios similares.

Es importante que la entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, defina claramente los servicios similares, asegurando que compartan ciertas características esenciales y sean susceptibles de contratarse en forma conjunta. La definición actual de servicios similares limita el objeto de la convocatoria, excluyendo términos y condiciones que son operativamente equivalentes. La experiencia en obras que incluyan partidas de preparación, transporte y colocación de carpeta asfáltica en caliente debe ser igualmente valorada, ya que son similares al objeto de la presente convocatoria. Por lo tanto. Solicitamos que en la etapa de integración de las bases se implemente la siguiente definición para servicios similares, para asegurar una evaluación justa y adecuada de la experiencia del postor:

Servicios Similares:

Imprimación asfáltica, preparación, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente, y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente en vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción que acrediten los siguientes componentes y/o partidas: imprimación asfáltica, preparación de mezcla asfáltica y colocación de carpeta asfáltica.

Justificación:

Esta solicitud asegura que se valore adecuadamente la experiencia del postor en la especialidad, permitiendo una participación más amplia y justa de los potenciales postores. Además, se alinea con las directrices y opiniones del OSCE, promoviendo la transparencia, claridad y precisión en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: c

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se retira las capacitaciones del personal clave, solo deberá acreditar la experiencia solicitada.

se AMPLIA a "servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento "

"para el caso de haber realizado proyectos u/o obras o servicios, los cuales cotemplaron trabajos de preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente, se contabilizará el monto de la partida realizada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Específico

3.1

C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

según expediente técnico. Cabe indicar que el postor deberá demostrar el periodo de ejecución de estas partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

"servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:16:01

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la Sección 6 de los Términos de Referencia (TDR), Descripción de las Características del Servicio, se establece que el trabajo consistirá en la colocación de una capa de mezcla asfáltica fabricada en caliente, construida sobre una superficie debidamente preparada e imprimada. Además, se indica que el contratista deberá realizar una constatación topográfica de nivelación longitudinal y transversal sobre la superficie de rodadura asfáltica existente para obtener una rasante adecuada antes de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente.

Sin embargo, observamos dos puntos críticos que no han sido adecuadamente abordados:

Ausencia de Directrices para Anomalías: No se han establecido directrices claras en los TDR en caso de encontrarse anomalías, como una base irregular o dañada, imprimación dañada, o una rasante inadecuada en la superficie de rodadura existente.

Requisitos de Equipamiento para Constatación Topográfica: Se solicita al contratista realizar trabajos de constatación topográfica, pero no se han solicitado estos equipos como requisitos de calificación, lo cual es esencial para garantizar la ejecución de esta actividad.

Sin estas directrices, el contratista carece de un marco claro de actuación, lo que puede llevar a interpretaciones subjetivas y soluciones improvisadas que afecten la calidad final del proyecto.

La precisión en la constatación topográfica es fundamental para obtener una rasante adecuada. Esto requiere que el contratista disponga de equipos topográficos específicos.

Solicitamos que se agregue en los Requisitos de Calificación la necesidad de contar con 01 UND. NIVEL Y MIRA TOPOGRÁFICA, garantizando así que el contratista esté equipado para realizar las mediciones necesarias con la precisión requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, dentro de los términos de referencia en el ítem 8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN, está contemplado la suscripción de un acta de entrega de terreno para el caso de haber alguna irregularidad el postor ganador podrá realizar las observaciones encontradas para ser corregidas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20456182420

Nombre o Razón social : RYVELCO E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 22:22:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

De acuerdo a los TDR en el numeral 3.1 Requisitos de calificación literal B.1 Equipamiento Estratégico en el Item 2 pide una PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN PRIMARIA 20"X30" Y PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN SECUNDARIA

3FT3, se asume que es el equipo que el postor propondrá y con el que deberá ejecutar el servicio, cabe mencionar que para la utilización de este equipo necesariamente el proyecto deberá designar una cantera para realizar el procesamiento de los materiales con dicho equipo, esto podría malinterpretarse como que puedan haber posibles favorecimientos a algunos postores vulnerando de esta manera el principio de libertad de concurrencia indicado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, por tal motivo solicitamos al comité de selección suprima este Item de evaluación esto con el fin de que pueda el proceso de selección poder captar más posibles postores no perjudicando así la libre competitividad ni levantar suspicacias de posibles favorecimientos a algunos postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B.1

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira la PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN PRIMARIA 20"X30" Y PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN SECUNDARIA.

Asi mismo se aclara que los materiales y equipos para este servicio deberán ser suministrados al 100% por el postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código :	20456182420	Fecha de envío :	21/06/2024
Nombre o Razón social :	RYVELCO E.I.R.L.	Hora de envío :	22:22:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de asfalto de vías urbanas a nivel preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente.

Se solicita al comite de selección ampliar a trabajos de preparación y colocación de carpeta asfáltica en caliente en obras y/o servicios viales en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente,
se AMPLIA a "servicio de colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de carpeta asfáltica en caliente y/o servicio e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente y/o recapeo con pavimento flexible en caliente y/o suministro de mezcla asfáltica en caliente, para vías urbanas y/o carreteras y/o servicios de infraestructura vial general a nivel de asfalto en caliente y/o ejecución de obras viales urbanas de mejoramiento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿ CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:34:38

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se observa que en ningún extremo de las bases se haya precisado si los 6,534 m3 requeridos como servicio de preparación de mezcla asfáltica en caliente e=3¿ pulgadas (acabado final) a todo costo se refiera a un volumen suelto o compacto. Se debe precisar de manera específica si el volumen requerido se refiere a un volumen suelto o compacto o en su defecto si el requerimiento tiene por objeto instalar un espesor definido de tres pulgadas se cambie la unidad de medida del servicio a una cantidad equivalente en metros cuadrados, todo ello con el propósito de transparentar la unidad de medida de la contratación y evitar errores involuntarios de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap I **Literal:** 1.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, a fin de entregar mayor información a los postores, se adjunta link con planos adjuntos <https://we.tl/t-J00DotPgzx>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

se adjunta link con planos <https://we.tl/t-J00DotPgzx>

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:35:23

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la sección 6.1 de la pagina 21 de las bases se ha detallado cinco actividades a desarrollar a cargo del proveedor de lo cual se puede desprender que la entidad se haría cargo de la imprimación asfáltica y el proveedor se involucra desde la limpieza de la superficie imprimada para luego preparar, transportar y colocar la mezcla asfáltica; se observa no se haya precisado la actividad referida al riego de liga posterior a la limpieza de la base imprimada y anterior a la colocación de carpeta asfáltica; es entonces responsabilidad de la entidad ejecutar el riego de liga que asegura el puente adherente entre la base y la carpeta o en su defecto se deba especificar técnicamente al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el riego de liga va por cuenta del postor ganador, siendo su responsabilidad neta. Por tal deberá considerar dentro de sus costos de su oferta el riego por liga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:36:40

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En la pagina 39 de las bases bajo el titulo arenado de carpeta asfáltica se ha precisado que durante el proceso de conformación de carpeta asfáltica deberá esparcirse arena fina sobre la carpeta recién conformada, al respecto no se ha precisado el procedimiento, especificaciones, equipos necesarios para desarrollar correctamente esta actividad. Se observa que para este extremo del requerimiento no se haya precisado en específico al respecto

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: B **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art .02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge, el proceso de arenado va durante la etapa de imprimado; no se debe colocar arena sobre la carpeta asfáltica
Se retira: "Realizar un arenado y barrido sobre la superficie para un confinamiento superficial de toda la carpeta asfáltica en caliente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:37:41

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la pagina 39 de las bases bajo el título: en las mezclas asfálticas durante la ejecución de la obra se ha precisado un control directo de las cantidades de agregados y asfalto que se mezclan, bajo la fuente de la norma CE.010 que es una normatividad aplicable para pavimentos urbanos; el objeto de la convocatoria esta referido a la pavimentación de una via de carretera, es decir fuera del ámbito urbano. Por esta razón se observa se este aplicando normatividad que no es correspondiente con el objeto de la convocatoria y menos aun con el objetivo a desarrollar, en ese sentido se solicita se depure de todo extremo cualquier norma que no este dentro del campo de aplicación de pavimentación de vias en carretera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, Las tolerancias indicadas son:

Las tolerancias serán de acuerdo al ítem 423.05 Fórmula de trabajo / EG2013(Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las tolerancias indicadas son:

Las tolerancias serán de acuerdo al ítem 423.05 Fórmula de trabajo / EG2013(Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:39:37

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En la relación de equipamiento estratégico de la pagina 42 se ha solicitado una planta de asfalto con capacidad mínima de 150 ton/hora, se entiende que las bases se formulan en base al requerimiento y no a la inversa. Por ello se observa se haya mal implementado el equipamiento estratégico en los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, se aclara de acuerdo a la magnitud de este proyecto se requiere una planta de asfalto con capacidad de rendimiento de 150 ton/hora a fin de asegurar se cumpla con el tiempo establecido para la ejecución de este servicio. Por tal se corregira los criterios de calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Planta de asfalto movil contraflujo con filtro de manga 150 ton/hora.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:40:35

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se observa se este solicitando como equipamiento estratégico una planta portátil de trituración, toda vez que se vulnera a los proveedores que puedan tener agregados pétreos en stock o en su defecto puedan adquirirlos, el equipamiento estratégico es aquel indispensable para la ejecución de los trabajos y que interviene de manera directa, no se considera estratégico aquel equipamiento accesorio. Por lo expuesto se debe analizar el requerimiento referido sobre la planta de trituración pues inclusive los agregados previamente a la condición de ser proveedores deben cumplir con diversas especificaciones que el proveedor debe verificar y hacer una oferta responsable

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira la PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN PRIMARIA 20"X30" Y PLANTA PORTATIL DE TRITURACIÓN SECUNDARIA.

Asi mismo se aclara que los materiales y equipos para este servicio deberán ser suministrados al 100% por el postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:41:21

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento referido a pavimentadora sobre llantas se observa no se haya considerado pavimentadora sobre orugas pues estos equipos de pavimentación tienen mejor tracción con consecuencia en mejores estándares de regularidad superficial IRI

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, Cualquiera de los dos equipos (sobre oruga o rueda) cumplen con el ítem 423.12 ESPARCIDO DE MWZCLA, de la EG 2013(Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:42:23

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de caldero de 800,000 KCAL/HORA se observa se haya requerido tan elevada capacidad calorífica o en su defecto se solicita se pueda acreditar con mayor numero de unidades que logren dicha capacidad entendiend que es preocupación del área usuaria asegurar el correcto calentamiento del cemento asfaltico, adicionalmente se observa se haya parametrizado la capacidad sobre el requerimiento termotanque de asfalto y camión imprimador toda vez que el osce ha sido claro en muchos pronunciamientos que se debe especificar lo mínimo necesario y no lo máximo en ese sentido se exhorta se subsane al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B.1

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, El ítem 423.10 Elaboración de la mezcla / EG 2013 (Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras); indica: El cemento asfáltico será calentado a una temperatura tal, que se obtenga una viscosidad comprendida entre 170+- 20cSt (según Carta Temperatura-Viscosidad proporcionado por el fabricante). Para llegar a la temperatura iniciada solo es necesario que el caldero cuente con una capacidad Térmica de 400,000Kcal/h.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CALENTADOR DE ASFALTO (FLUIDO TERMICO ¿ CALDERO DE 800,000 KCAL/HORA) Térmica de 400,000Kcal/h.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:43:23

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se observa la definición de similar, toda vez que se debe aplicar una combinación de términos para este caso de modo que puedan reunir variedad de denominaciones usuales y afines al objeto del contrato, toda vez que las denominación de los contratos no son alcance de los proveedores siendo lo relevante se trate de un contrato similar al objeto del procedimiento

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, similar es: semejante, parecido, parejo, rayano, próximo, igual, afín, análogo, comparable, símil.
Los postores deberán considerar ese concepto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:44:06

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se observa no se haya correctamente implementado la formación académica referida al especialista en seguridad, toda vez que los términos de referencia consideran mayor cantidad de profesiones a las detalladas en los criterios de calificación, las bases se formulan en base al requerimiento y no a la inversa. En ese sentido se debe ser más específico con propósito de no inducir a errores al comité de selección y/o proveedores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.4 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge, el personal clave deberá ser:

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil / industrial / geólogo / seguridad / ambiental / o carreras afines titulas y colegiado quien deba acreditar una experiencia mínima de dos (02) años que se computa desde desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como ingeniero de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE

01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD: Ingeniero Civil / industrial / geólogo / seguridad / ambiental / o carreras afines titulas y colegiado quien deba acreditar una experiencia mínima de dos (02) años que se computa desde la colegiatura correspondiente, con experiencia profesional como ingeniero de seguridad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:45:02

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Dado la gran cantidad de equipamiento mínimo requerido y en vista de tratarse de la producción de mezcla asfáltica en caliente que usa combustible Diesel para calentar los áridos y el cemento asfáltico; se observa no se haya especificado respecto al manejo y suministro de los combustibles, se solicita se precise en específico al respecto pues en merito a criterios ambientales pues en diversos proyectos la contaminación del suelo es una falta grave que inclusive cuenta con penalidades contractuales. Por lo expuesto se exhorta se debe precisar de modo de evitar errores involuntarios de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, dentro de los terminos de referencia Item 8 PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN, se solicita el plan de trabajo, el cual deberá ser presentado 02 días despues de suscrito el contrato. Este deberá considerar aspectos de control ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:46:01

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Si bien es cierto que los camiones volquete deben contar con una manta para mantener la temperatura adecuada durante el traslado de la mezcla en caliente, se observa la forma de acreditación de este extremo pues las unidades camión volquete en sus documentos de propiedad, revisiones técnicas y/o fichas técnicas se puede acreditar su capacidad pero no hay ningún documento del cual se pueda desprender cuenten con manta. Se exhorta precisar al respecto

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el postor ganador deberá gantizar la seguridad, la calidad y el tiempo de ejecución del servicio. Asi mismo deberá presentar un plan de trabajo donde deberá especificar el control de aspectos ambientales y de calidad a fin de asegurar la correcta ejecución de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE , PARA LA OBRA:
¿CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA ¿ LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540,
DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ LA JOYA¿: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED
VIAL CONECTORA PE34A (22+200) ¿ AR123 (25+540)

Ruc/código : 20602145167

Nombre o Razón social : SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/06/2024

Hora de envío : 23:49:46

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se observa solo se haya considerado como factor de evaluación al precio, toda vez que las bases estandarizas permiten aplicación de diversos criterios de evaluación y estos tienen por propósito discriminar la selección del mejor postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandarizadas OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se ha solicitado en los criterios de evaluación requerimientos mínimos que deben cumplir los postores a fin de asegurar su experiencia y la del personal técnico. Pero con el objetivo de llevar un proceso transparente es correcto considerar como único factor de evaluación el precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null